

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1
BARRANCAS – LA GUAJIRA

INVITACION PÚBLICA N° 009 de 2022

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA.

En cumplimiento a lo preceptuado con el Artículo 1º del Decreto 3576 de 2009, Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y Acuerdo N° 002 de 2020 de la Institución ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA, realiza la invitación pública la cual contiene los requisitos y exigencias mínimas para presentar propuesta.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INTERACTIVOS DE LA SALA DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la INSTITUCION advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, La Institución ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA, invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, participen con las recomendaciones escritas y oportunas que crean a bien realizar en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Institución adelanta, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la Institución.

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007: “Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993”.
- Ley 1474 de 2011: “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por Medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 1073 de 2.015, “Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1
BARRANCAS – LA GUAJIRA

- Acuerdo N° 001 de 2020 de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: la Institución ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA está interesada en contratar bajo el Proceso de Selección Contratación para procesos de CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 y de Acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 001 de 2020, el siguiente **Objeto: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INTERACTIVOS DE LA SALA DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA.**

ANTECEDENTES: la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, para el cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores Académicas, Pedagógicas y administrativas por parte de las diferentes personas que se desempeñan en esa oficina, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, y la comodidad y condiciones dignas en cada uno de los puestos de trabajo.

La Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, en aras de asegurar el cumplimiento de la función Académica, Pedagógica y Administrativa que le corresponde, determina que es primordial realizar la MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INTERACTIVOS DE LA SALA DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA, en aras de un mejor desempeño de las funciones y procedimientos que se desprenden de esta Institución.

El Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”. Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9o. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. La Institución cuenta con unas salas de informática dotadas con unos equipos de cómputos y tecnológicos de buena calidad, los cuales, por motivos de la pandemia su uso fue escaso, los altos niveles y deficiente servicio de energía eléctrica hacen daños internos y al sistema de estos equipos. Con el mantenimiento de los equipos tecnológicos se busca ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: los bienes necesarios para cubrir el objeto del Contrato, son las que se detallan a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	Revisión, Adecuación, mantenimiento y formateo de Atril Interactivo de estructura metálica cold red calibre 22 y de datos para empotrar en el piso. Recubrimiento en pintura electrostática, pantalla ancha HD+ de 19.5 con vidrio protector transparente de 3 mm de espesor con marco metálico cerrado con pintura.	Unidad	41	45.000	1.845.000

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

2	Cambio de discos duros mecánicos conexión sata de 512 GB en equipos HP ail in one PC 30-e100 La	Unidad	32	45.500	1.456.000
3	Capacitación en manejo de herramientas TICs – Jornadas de 3 horas	Jornadas	2	299.500	599.000
4	Suministros de Discos sólidos HDD internos 500 GB 3.5 sata WD (Garantía de 1 año)	Unidad	32	150.000	4.800.000
5	Computador Zotac Intel Core i5-10300H (quad-core 2,5 GHz, up to 4,5 GHz)	Unidad	1	150.000	150.000
6	Pantalla Sharsp 70" marca Hisense, línea A6G Series de 120 V volataje	Unidad	1	150.000	150.000
TOTAL					9.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) Moneda Legal**, El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Cinco (05) días calendarios o a la entrega a satisfacción del servicio, término contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: La Institución cancelará el 100% del valor del contrato mediante la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual deberá ir acompañada del recibo a entera satisfacción por parte de la rectora y por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social, los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, Municipio de Barrancas.

PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA: Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en las carteleras de la Institución, en lugares visibles al público para facilitar su visualización.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS COTIZACIONES: Las Cotizaciones deberán ser entregadas dentro de los términos establecidos en la Secretaria o directamente en el correo montealvernia1968@yahoo.es.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presenten una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta:

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. No presente poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado o representado.
3. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
4. Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
5. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

6. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.

ACTA DE CIERRE: El acto de cierre de propuestas se llevará a cabo en los términos establecidos en el cronograma en la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, Municipio de Barrancas.

SUPERVISION: La Supervisión del contrato o servicios a contratar será ejercida por la Rectora de la Institución.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

El oferente deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente:

1. Carta de Presentación
2. Propuesta Económica
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil original, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
4. Fotocopia del documento de identidad del Oferente o su representante legal.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar en su propuesta. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
6. Acreditar Tres (03) experiencias anteriores a través de certificaciones otorgadas por las entidades públicas o privadas para las cuales contrató en forma previa en los últimos Tres (03) años, según los criterios descritos en este estudio.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona natural como del representante legal en caso de las personas jurídicas.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona natural como del representante legal en caso de las personas jurídicas.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación on line de los mismos.
10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
11. Copia de la Libreta Militar para los oferentes o representante legal de sexo masculino.
12. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13. Manifestación de apoyo a la industria nacional (LEY 816 de 2003).
14. Certificación de Cumplimiento de Pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993.
15. Manifestación de declaración juramentada de multas.
16. compromiso anticorrupción.
17. Certificación Bancaria.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
-----------	-------	------	-------

Carrera 18 N° 17 – 88 Carretera Nacional – Barrancas – La Guajira

Correo Electrónico: montealvernia1968@yahoo.es – Teléfono: 5-7748551

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

Publicación de la invitación Pública para presentar cotizaciones.	25 de Julio2022	12:00 m	Secop II
Publicación Estudios Previos	25 de Julio2022	12:00 m	Secop II
Presentación de Ofertas	26 de Julio2022	12:00 m	Secop II
Evaluación de OFERTA con menor precio.	26 de Julio2022	2:00 pm	Secop II
Publicación del Informe de Evaluación.	26 de Julio2022	3:00 pm	Secop II
Comunicación de aceptación o Declaratoria de Desierta o Adjudicación mediante Acto Administrativo y Suscripción del Contrato.	26 de Julio2022	4:00 pm	Secop II

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta al Manual de Contratación adoptado por el Acuerdo N° 001 de 2020, en su literal d del artículo 47 y el artículo 53 del mismo manual: En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, lo cual la Institución se acoge para el presente proceso, De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1015 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), "el Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato"; y, con posterioridad, fue emitido por el Gobierno Nacional el Decreto 1082 del 2015, en cuyo artículo 2.2.1.2.1.4.5 se dispuso: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." Es así como realizándose el análisis correspondiente, para la contratación propuesta se estima no necesaria la exigencia de garantía en la medida en que se trata de una compraventa sujeta a estado de Emergencia decretado a nivel nacional y la respectiva contratación es para paliar la urgencia manifiesta consecuente declarada en Institución Etnoeducativa Monte Alvernia. Además de ello, la forma de pago no implica que los recursos del estado se coloquen en riesgo, pues el mismo es contra entrega y sujeto a la expedición de un recibido a satisfacción.

Dado en el Municipio de Barrancas, La Guajira, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

DEYANIRA ARIÑO GAMEZ

Rectora (E)